



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL T- 169-2023 - SG
N° 103-2023-MPSM

Tarapoto, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 03 de octubre de 2023, debatió el Dictamen N° 026-2023-CODL-MPSM, relacionado con la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene por objeto unir esfuerzos de las dos instituciones, para que el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo apoye a la Municipalidad Provincial de San Martín con 01 Volquete de 15 m³, Placa EGL-523, Marca IVECO 380T42, para gestionar adecuadamente los residuos sólidos del distrito de Tarapoto, provincial y departamento de San Martín.

POR TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **mayoría** con nueve votos a favor, cero votos en abstención y cero votos en contra, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



SAN MARTÍN, que tiene por objeto unir esfuerzos de las dos instituciones, para que el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo apoye a la Municipalidad Provincial de San Martín con 01 Volquete de 15. m³, Placa EGL-523, Marca IVECO 380T42, para gestionar adecuadamente los residuos sólidos del distrito de Tarapoto, provincial y departamento de San Martín.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa la suscripción del convenio invocado en el artículo precedente, asimismo se autoriza a la señora Alcaldesa a suscribir adendas al convenio que resulten necesarias, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad De Residuos Sólidos - URS, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
URS;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREIRA PINEDO
ALCALDESA

